



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC

CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL - PROVÍAS NACIONAL
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA

REACTIVACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA MOQUEGUA - OMATE, TRAMO II: KM. 35
AL KM. 153.50”

HITO DE CONTROL N° 4: AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL
DE PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL NUEVO
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO DE 2020

TOMO I DE I

LIMA, AGOSTO DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC

**REACTIVACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA -
OMATE, TRAMO II: KM. 35 AL KM. 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 4: AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL
NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO.....	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	13
1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SIN SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO GARANTIZARÍA QUE SE CUENTE CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	22
IX. CONCLUSIONES.....	23
X. RECOMENDACIONES.....	23
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC

**REACTIVACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE,
TRAMO II: KM. 35 AL KM. 153.50”**

**HITO DE CONTROL N° 4: AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y CUMPLIMIENTO DEL
NUEVO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República del Perú, mediante el Oficio N° 000189-2020-CG/GCMEGA de 26 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2020-079, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

 El Control Concurrente a la reactivación de la obra: “Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50” tiene como objetivo determinar si la obra, paralizada por el Estado de Emergencia Nacional (COVID-19), viene ejecutándose de acuerdo a los mecanismos previstos en el Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, documentos contractuales y demás normativa aplicable.

2.2. Objetivos específicos

 Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 4: “Ampliación excepcional de plazo y cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución de obra”, son los siguientes:

-  • Establecer si la solicitud de ampliación excepcional de plazo presentada por el ejecutor de obra, cumple con los requisitos, cuantificación, documentación, plazos y formalidades establecidos en el Decreto Legislativo N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, documentos contractuales y demás normativa aplicable.
-  • Determinar si el pronunciamiento de la Entidad se ajusta al procedimiento, requisitos, plazo y formalidades previstas en el Decreto Legislativo N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, documentos contractuales y demás normativa aplicable.
-  • Establecer si la cuantificación del periodo de ampliación excepcional de plazo de obra aprobada, derivada de la paralización y reactivación de la obra bajo medidas sectoriales, cumple con las condiciones, criterios y sustento establecidos en el Decreto Legislativo N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, documentos contractuales y demás normativa aplicable.
- Determinar si las actividades de la ampliación excepcional de plazo de obra aprobada, se ejecutan conforme al nuevo Cronograma de obra.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 4: "Ampliación excepcional de plazo y cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución de obra" de la obra "Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional, y ha sido ejecutado del 22 de julio al 5 de agosto de 2020.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

- **Proceso en curso**

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, es la reactivación de la obra: "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km. 35 al km. 153.50" (en adelante la Obra), a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provías Nacional (en adelante la Entidad), cuyos datos principales se resumen en el Apéndice N° 1.

La carretera se ubica en las regiones de Arequipa y Moquegua; atraviesa los distritos de Polibaya, Pocsi, Mollebaya en Arequipa y los distritos de Torata Omate, Coallaque, Puquina, ID. Pampa Usuña en Moquegua. El tramo inicia en el km. 35+000 (Dv. June) a 3,013 m.s.n.m. y termina en el km. 153+500 (Puquina) a 3,153 m.s.n.m., con una longitud total de 118,5 km, perteneciendo a la Ruta PE-36G del Sistema Vial Nacional.

 Expediente Técnico

 El Gobierno Regional de Moquegua y la Entidad, suscriben el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 014-2015-MTC/20 el 29 de abril de 2015, con el objeto que el primero culmine y apruebe el estudio definitivo elaborado, y que la Entidad ejecute la Obra en la Ruta Nacional, con el Código Temporal N° PE-36G; es así que el Gobierno Regional remite a la Entidad el 7 de junio de 2016 la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GR/MOQ de fecha 31 de mayo de 2016, que aprueba la actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la red Vial Departamental Moquegua-Arequipa: Tramo MO-108; Cruz de Flores, Distritos Torata, Omate, Coallaque, Puquina, L.D. Pampa Usuña, Moquegua; Tramo: AR 118; Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa", Tramo km 35+000 al km 153+500 (Código SNIP N° 50669), con un presupuesto de S/ 420 279 610,56.

 Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 563-2016-MTC/20 de 12 de agosto de 2016, la Entidad aprueba administrativamente el estudio definitivo del proyecto, con precios referidos al mes de febrero de 2016, con un presupuesto de S/ 420 279 610,56, una longitud de 118,5 km y un plazo de 30 meses.

 Mediante Resolución Directoral N° 656-2016-MTC/20 de 16 de setiembre de 2016, la Entidad aprobó administrativamente la actualización de los precios unitarios del Presupuesto de la Obra con código SNIP N° 50669, con un presupuesto de S/ 442 405 939,20; posteriormente se aprobó el Presupuesto Reformulado de la misma obra, mediante Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/20, de 24 de marzo de 2017, con el presupuesto a S/ 456 606 760,58; ambas con una longitud de 118,5km y un plazo de 900 días calendario.

Las características técnicas de la red vial, se presentan en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Características Técnicas de la Obra

N.º	PARÁMETRO	VALOR / DESCRIPCIÓN			
1	Longitud del tramo	km 35+000 a km 153+50 (118+50 km)			
2	Ancho de calzada	6.00 m			
3	Ancho de Bermas	0,50 a cada lado			
4	Bombeo	2.5%			
5	Radio mínimo	20 m			
6	Velocidad Máxima	30 km/h			
7	Pendiente Máxima	10,85 %			
8	Pavimento	Base	Sub base	Carpeta asfáltica	Espesor total
	A 10 años	27,5	0,0	7,5	35,0
	A 20 años	25	0,0	10	35,0
9	Puentes	Siete puentes: Jaguay Chico (km 48+387), Jaguay Grande (km 69+440), El Chorro 2 (km 75+950), Moro Moro (km 89+750), Tamaña (km 101+380), Salado (km 110+076), Amarillo (km 113+265).			
10	Sistema Integral de drenaje y subdrenaje.	Alcantarillas, cunetas trapezoides 1.25 m. x 0.35 m, cunetas rectangulares 0.60 m. x 0.70 m. en zonas urbanas, bandenes y subdrenes.			
11	Señalización y seguridad vial	Vertical y horizontal de la vía, barreras de seguridad, etc.			

Fuente: Expediente técnico de la obra.

Elaboración: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Contrato de Obra

Como resultado de la Licitación Pública N° 012-2016-MTC/20 para la contratación de la ejecución de la obra, la Entidad suscribió el Contrato N° 074-2017-MTC/20 de 25 de julio de 2017 con el *CONSORCIO VIAL DEL SUR* integrado por COSAPI S.A. y OBRASCON HUARTE LAIN S.A., (en adelante El Contratista), en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF¹, bajo el sistema de precios unitarios, por el monto ascendente a S/ 410 946 084,53 (incluye IGV), y un plazo de ejecución de 900 días calendario.

Contrato de Supervisión

Derivado del Concurso Público N° 0030-2016-MTC/20 "Contratación de la firma consultora que supervisará la obra, la Entidad y el Consorcio Supervisor Vial Arequipa, conformado por las empresas GOC S.A., Consultora de Estudios y Supervisión S.A. y Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato de Supervisión de Obra N° 051-2017-MTC/20 de 8 de mayo de 2017, por el monto de S/ 20 527 146,68 (incluye IGV) y plazo de ejecución de novecientos noventa (990) días calendario, incluyendo las actividades que se indican en el cuadro N° 2.

Cuadro n.º 2
Actividades que incluye la Supervisión

Actividades	Plazo
Etapa de Revisión del estudio	30 días calendario
Etapa de Supervisión de obra	900 días calendario

¹ De acuerdo al Contrato de Obra, sin embargo, a la firma del mismo, se encontraban vigentes el Decreto Legislativo N° 1341 que modificó la Ley 30225 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación del Contrato de Obra.	60 días calendario
---	--------------------

Fuente: Contrato de Supervisión de Obra N° 051-2017-MTC/20 de 8 de mayo de 2017
Elaboración: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente

El contrato de supervisión también ha sufrido modificaciones, habiéndose aprobado hasta el 31 de marzo de 2020, dos (2) prestaciones adicionales de supervisión, tal como se muestra:

Cuadro N° 3
Prestaciones adicionales de la Supervisión de obra aprobadas

Monto del Contrato **20,527,146.68**

ADICIONALES INC. IGV		MONTO ACUMULADO S/	% INCIDENCIA PARCIAL	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	% INCIDENCIA ACUMULADA
N°	S/				
1	1,397,830.46	S/ 21,924,977.14	6.81%	2086-2018-MTC/20 (17 de octubre de 2018)	6.81%
2	1,026,354.02	S/ 22,951,331.16	5.00%	724-2019-MTC/20 (09 de mayo de 2019)	11.81%

Fuente: Resoluciones Directorales N°s 2086-2018-MTC/20 (17 de octubre de 2018) y 724-2019-MTC/20 (9 de mayo de 2019).
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de servicio de Control Concurrente.

Ejecución de la Obra

El inicio del plazo contractual fue el 8 de agosto de 2017 y su término contractual inicialmente estaba previsto para el 25 de enero de 2020; sin embargo, luego de iniciada la obra, por diversos motivos, se modificó la fecha de culminación de la obra al 10 de setiembre de 2021.

En lo que respecta a adelantos otorgados, la Entidad ha otorgado al contratista los que se muestran en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Adelantos otorgados al Contratista

N.°	Concepto	MONTO S/	FECHA DE ENTREGA
1	ADELANTO DIRECTO	41 094 608,44	31/07/2017
2	ADELANTO DE MATERIALES N° 1	20 347 050,35	1/12/2017
3	ADELANTO DE MATERIALES N° 2	15 972 744,20	1/08/2018
4	ADELANTO DE MATERIALES N° 3	25 571 775,92	26/08/2019

Fuente: Valorización de obra n.° 25 del Informe Mensual de Supervisión N° 27 (enero de 2020)²
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

² Presentados a la Entidad mediante cartas N°s 095 y 108-2020-CSVA/JJS, del 7 y 10 de febrero de 2020, respectivamente.

Asimismo, hasta el cierre del informe la Entidad ha aprobado ocho (8) prestaciones adicionales de obra por el monto total de S/ 38 869 382,15, ocho (8) deductivos vinculantes por el monto total de S/ 53 051 969,00, dos (2) deductivos no vinculantes por el monto total de S/ 12 404 127,46; y diecisiete (17) valorizaciones de mayores metrados por el monto total de S/ 33 471 118,49; que representan un porcentaje de incidencia acumulada de 4,69% respecto al monto del contrato original de obra. En los cuadros N°s 5 y 6 se detallan, estas modificaciones contractuales.

Cuadro N° 5
Presupuestos adicionales de obra y deductivos aprobados

Descripción	Resolución de aprobación N°	Monto (con IGV) S/
Prestación adicional de obra N°1 Metrados adicionales de las partidas relacionadas al transporte de materiales excedentes y de la conformación de material excedente en DME, como consecuencia de la sustitución de DME's del proyecto (Deficiencias en el expediente técnico).	144-2018-MTC/01.02 14/03/2018	4 565 431,87
Deductivo Vinculante N°1 Menores metrados de las partidas relacionadas con el transporte de materiales excedentes en DME, como consecuencia de la sustitución de DME's del proyecto (Deficiencias en el expediente técnico).		-20 076 982,81
Prestación adicional de obra N°3 Adicionales en movimiento de tierras, obras de arte y drenaje, transportes e impacto ambiental (Deficiencias en el expediente técnico).	2530-2018-MTC/20 14/12/2018	10 371 420,68
Deductivo Vinculante N°3 Deductivo en movimiento de tierras, obras de arte y drenaje, transportes e impacto ambiental. (Deficiencias en el expediente técnico).		-6 294 728,49
Prestación adicional N°4 Mejoramiento de suelos con material de cantera, sectores del Km 90+000 al Km 103+000 y del Km 115+100 al Km 150+430. (Deficiencias en el expediente técnico).	2563-2018-MTC/20 19/12/2018	9 693 645,74
Deductivo Vinculante N°4 Mejoramiento de suelos con material de cantera, sectores del km 90+000 al km115+100 al km 150+430. (Deficiencias en el expediente técnico).		-3 254 794,52
Prestación adicional N°5 Movimiento de tierras, obras de arte y drenaje, pavimentos; transportes e impacto ambiental. (Deficiencias en el expediente técnico).	020-2019-MTC/20 11/01/2019	3 344 291,93
Deductivo Vinculante N°5 Movimiento de tierras, obras de arte y drenaje, pavimentos, transportes e impacto ambiental. (Deficiencias del expediente técnico).		-906 681,71
Prestación adicional N°6 Mayores y menores metrados de transporte de material excedente por la aprobación del DME N° 44, km 92+300 LD. (Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato y Deficiencias del expediente técnico).	1398-2019-MTC/20 11/07/2019	888 974,04
Deductivo Vinculante N°6 Mayores y Menores metrados de transporte de material excedente por la aprobación del DME N° 44, km 92+300 LD. (Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato y deficiencias del expediente técnico).		-1 787 672,45
Prestación adicional N°7 Metrados adicionales de transporte de material granular por la aprobación de la cantera Amata km 119+500 L.I. (Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato).	2934-2019-MTC/20 20/11/2019	3 956 103,19
Deductivo Vinculante N°7 Menores metrados de transporte de material granular por la aprobación de la cantera Amata km 119+500 L.I. (Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato).		15 564 078,86

Descripción	Resolución de aprobación N°	Monto (con IGV) S/
Prestación adicional N°8 Alcantarillas TMC (sectores nuevos y cambio de diámetro), cambio de tipología de muros de contención, cunetas triangulares (sectores nuevos y cambios de tipología), en distintos sectores de la obra. (Deficiencias del expediente técnico de obra).	029-2020-MTC/20 21/01/2020	6 049 514,70
Deductivo Vinculante N°8 Variación de metrados por la ejecución de Alcantarillas TMC (sectores nuevos y cambio de diámetro), cambio de tipología de muros de contención, cunetas triangulares (sectores nuevos y cambios de tipología), en distintos sectores de la obra. (Deficiencias del expediente técnico de obra).		5 167 030,16
Deductivo N°1 – No vinculante Menores metrados de transporte de material excedente por la aprobación del DME 44-A, km 84+460, sector del km 76+000 al 90+000.	074-2018-MTC/20 26/01/2018	-6 360 358,67
Deductivo N°2 – No vinculante Menores metrados de transporte de material granular por cambio de uso de la cantera Jaguay Grande km 48+000 L.D., para su explotación y uso de base granular y menores metrados de transporte de material excedente por la aprobación de los DME's: DME 44-H km 79+900 L.I., DME 24-A km 115+220 L.I. y DME 24-C km 122+200 L.D.	2101-2018-MTC/01.02 19/10/2018	-6 043 768,79

Fuente: Resoluciones de aprobaciones correspondientes – Informe Mensual N° 29 de Supervisor – marzo 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Cuadro N° 6
Pago de Mayores Metrados autorizados

Descripción	Resolución de autorización de Pago	Monto (con IGV) S/
Mayores Metrados N°1 Movimientos de tierras, transporte e impacto ambiental.	1663-2018-MTC/20 29/08/2018	5 890 899,80
Mayores Metrados N°2 Partidas de movimiento de tierras, transporte, e Impacto Ambiental. (Tramos del Km 39+800 al Km 41+200, Km 59+000 al Km 68+600, Km 73+500 al Km 75+000, Km 80+000 al Km 81+300, Km 89+600 al Km 103+000, Km 125+000 al Km 145+000).	268-2019-MTC/20 01/03/2019	10 568 171,38
Mayores Metrados N°3 Partidas de obras de arte y drenaje, transporte e Impacto Ambiental. (Tramos del Km 35+000 al Km 39+800, Km 41+200 al Km 59+000, Km 59+000 al Km 68+600, Km 68+600 al Km 73+500, Km 75+000 al Km 80+000, Km 81+300 al Km 89+600 y del Km 115+000 al Km 120+000).	522-2019-MTC/20 10/04/2019	1 220 334,31
Mayores Metrados N°4 Partidas topográfico y validación del terreno natural en e tramo del km.120+000 al Km 125+000)	2317-2019-MTC/20 30/09/2019	Resuelve 4 277 626,64 Cuadro 4 277 628,64
Mayores Metrados N°5 Partidas de movimiento de tierras, transporte y ambiental. (Tramos del Km 35+000 al Km 39+800, Km 41+200 al Km 59+000, Km 68+600 al Km 73+500, Km 75+000 al Km 80+000, Km 81+300 al Km 89+600, Km 115+000 al Km 120+000 y Km 145+000 al Km 153+340). (Saldo de mayores metrados N° 1 no ejecutado)	2318-2019-MTC/20 30/09/2019	2 008 450,07
Mayores Metrados N°6 Partidas de movimiento de tierras, transporte y ambiental. (Tramos del Km 108+000 al Km 108+190, Km 108+420 al Km 115+000).	2589-2019-MTC/20 18/10/2019	960 987,67

Control Concurrente a la Reactivación de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

Descripción	Resolución de autorización de Pago	Monto (con IGV) S/
Mayores Metrados N°7 Partidas del Puente Moro Moro y Pontón Tamaña.	3016-2019-MTC/20 26/11/2019	188 933,91
Mayores Metrados N°8 Partidas de movimiento de tierras, transporte y protección ambiental. (Tramos del Km 39+800 al Km 41+200, Km 59+000 al Km 68+600, Km 80+000 al Km 81+300, Km 89+600 al Km 103+000 y Km 125+000 al Km 145+000). (Saldo de mayores metrados n.° 2 no ejecutado)	3112-2019-MTC/20 29/11/2019	2 079 122,76
Mayores Metrados N°9 Partidas de transporte del Puente Moro Moro y de estribos-cimentación, estribos-elevación y transporte del Pontón Tamaña. (Saldo de mayores metrados N° 7 no ejecutado)	3143-2019-MTC/20 03/12/2019	340 719,71
Mayores Metrados N°10 Partidas de obras de arte y drenaje, transporte y protección ambiental, referidas a alcantarillas TMC, MCA, Muros de Contención y Badenes.	3325-2019-MTC/20 13/12/2019	643 482,07
Mayores Metrados N°11 Partidas de obras de arte y drenaje, transporte y protección ambiental referidas a muros de contención (Saldo de mayores metrados N° 1 no ejecutado)	3449-2019-MTC/20 20/12/2019	555 966,04
Mayores Metrados N°12 Partidas de movimiento de tierras, transporte y ambiental. Tramos del Km 39+800 al Km 41+200, Km 59+000 al Km 68+600, Km 80+000 al Km 81+300, Km 89+600 al Km 103+000, Km 125+000 al Km 145+000. (Saldo de mayores metrados N° 8 no ejecutado)	3523-2019-MTC/20 26/12/2019	347 330,70
Mayores Metrados N°13 Partidas de obras de arte y drenaje, transporte y protección ambiental referidas a muros de contención. (Saldo de mayores metrados N° 11 no ejecutado)	3494-2019-MTC/20 24/12/2019	329 785,43
Mayores Metrados N°14 Partidas de obras de arte y drenaje, transporte y protección ambiental referido a alcantarillas TMC y Badenes	3583-2019-MTC/20 31/12/2019	107 680,11
Mayores Metrados N°15 Partidas de movimiento de tierras, transporte y ambiental. (Tramo del Km 120+000 al Km 125+000) (Saldo de mayores metrados N° 4 no ejecutado)	3584-2019-MTC/20 31/12/2019	1 844 304,80
Mayores Metrados N°16 Partidas de movimiento de tierras, transporte y ambiental. (Tramo del Km 120+000 al Km 125+000) (Saldo de mayores metrados N° 15 no ejecutado)	3586-2019-MTC/20 31/12/2019	1 685 801,27
Mayores Metrados N°17 Partidas de movimiento de tierras, transporte y protección ambiental. (Tramo del Km 108+000 al Km 115+000) (Saldo de mayores metrados N°s 6 no ejecutados)	182-2020-MTC/20 10/02/2020	421 521,82

Fuente: Resoluciones de aprobaciones correspondientes.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Según el informe mensual N° 29 del Supervisor, al mes de marzo de 2020, el avance físico y financiero de la ejecución de la obra, se muestra en el cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Avance Físico y Financiero de la obra al 31 de marzo de 2020

AVANCE FÍSICO					
Componente	Monto Programado Acumulado (1)	Monto Ejecutado Acumulado (2)	(% de avance) (2) / (1)		Estado de Obra
Expediente Técnico	S/ 456 606 760,58	-	-		-
Ejecución	S/ 130 259 539,25	S/ 85 256 102,22	65,45%		Atrasada
AVANCE FINANCIERO					
Componente	Monto Programado (3)	Monto Ejecutado (4)	Saldo	(% de avance) (4) / (3)	
Expediente Técnico	S/ 456 606 760,58	-	-		-
Ejecución	S/ 418 548 427,92	S/ 213 176 356,95	S/ 205 372 070,90	50,93%	Atrasada

Fuente: Informe Mensual N° 29 del Supervisor – marzo 2020 y Reporte económico y financiero al 8 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Reactivación de la obra paralizada por el Estado de Emergencia Nacional (Covid-19)

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, prorrogada por noventa (90) días calendario mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020.

Entre las medidas adicionales y excepcionales a consecuencia del COVID-19, se declaró el Estado de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado el 15 de marzo de 2020), el cual fue ampliado mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM (publicado el 27 de marzo de 2020), 064-2020-PCM (publicado el 10 de abril de 2020) y 075-2020-PCM (publicado el 25 de abril de 2020) N 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM.

En relación a ello, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM de 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.

A razón de lo cual, mediante Decreto Legislativo N° 1486 publicado el 10 de mayo de 2020, se estableció disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, entre las cuales en la Segunda Disposición Complementaria dispuso de forma excepcional la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado el 4 de junio de 2020, que aprueba la Fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, establece en su Segunda Disposición Complementaria Final la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión, conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de

Emergencia Nacional producida por el COVID-19 y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

Asimismo, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE publicada el 19 de mayo de 2020 (modificada mediante Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE de 5 de junio de 2020), se formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD “sobre Alcances y Disposiciones para la reactivación de obras públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”.

Como consecuencia de ello, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Resolución Ministerial N° 02587-2020-MTC/01, aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales.

En ese sentido, el Contratista procedió a elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el Trabajo” y según las consideraciones dispuestas en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y las disposiciones de la Directiva N° 005-2020-OSCE/DE, cumpliendo con el registro del mencionado Plan en el SICOVID-19 del Ministerio de Salud el 10 de junio 2020, siendo aprobada en la misma fecha, según se evidencia en las imágenes 1 y 2:

Imagen N° 1
Constancia de Registro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19

hl
A.
P.
[Firma]
[Firma]

	FORMULARIO CONSTANCIA DE REGISTRO	FOR-CENSOPAS Edición N° 01 Pagina 1 de 1
 PERU Ministerio de Salud	 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MINISTERIO NACIONAL DE SALUD	
CONSTANCIA DE REGISTRO N° 042486-2020		
EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD HACE CONSTAR MEDIANTE LA PRESENTE QUE:		
EMPRESA	CONSORCIO VIAL DEL SUR	
RUC	2062306187	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA – OIMATE AREQUIPA	
SECTOR	TRAMO II KM. 35 + 000 (Dv. SAN JUNE) AL KM. 153.500 (PUGURINA) Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
HA REGISTRADO CON FECHA 10/06/2020 SU PROYECTO DE “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”. LO CUAL, CUMPLIENDO CON EL PROCESO, SU SOLICITUD DE REGISTRO, HA SIDO ACEPTADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RM 239-2020-MINSA		
h5R46s17 Jesús María, 10 de Junio del 2020		
MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la salud		

Imagen N° 2
Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19

SECTOR	RUC	NOMBRE	FECHA DE APROBACIÓN	ESTADO
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	20602306187	CONSORCIO VIAL DEL SUR	10-06-2020	APROBADA

Fuente: Portal Web del Ministerio de Salud al 22 de julio 2020

Respecto a la ampliación excepcional de plazo aprobada con Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de 3 de julio de 2020

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

El Contratista vía correo electrónico de 19 de junio de 2020, presenta a la Entidad la Carta N° 027-2020-CVDS-CMOA/RL, mediante la cual presenta la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Decreto Legislativo N° 1486 y en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, solicitando cuatrocientos noventa y ocho (498) días calendario, la misma que se envía a la supervisión de obra mediante Oficio N° 0659-2020-MTC/20.16 de 19 de junio de 2020. Cabe señalar que el plazo solicitado para re-movilización del personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo fue de 33 d.c.

Adicionalmente a ello la Entidad, en cumplimiento de los Términos de Referencia del Contrato de Supervisión de Obra, solicita al Supervisor, verificar, revisar y emitir pronunciamiento, correspondiente a la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contratista. Es así que mediante Carta N° 221-2020-CSVA/JS de 26 de junio de 2020, el Supervisor de Obra presenta el Informe Técnico de Evaluación de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contratista. Cabe señalar que respecto al plazo por la re-movilización del personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo solicitado por el contratista, en el Informe N° 025-2020-CSVA/ERAQ del 25 de junio del 2020, elaborado por el especialista en manejo técnico administrativo de los contratos de obras del supervisor, que sustenta la opinión de la supervisión y se adjunta a su informe técnico, considera razonable otorgar un plazo de 22 d.c. señalando lo siguiente:

“1.2 Impacto en plazo que podría significar la re-movilización del personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo

(...)

*Si bien, el contratista ha programado las actividades del periodo de implementación y adaptación de ambientes, así como re-movilización de personal, consideramos que el plazo de impacto es elevado por lo que **no presenta una justificación con rendimientos, y cálculos de tiempos de programación, por lo tanto, proponemos el siguiente cronograma de actividades.***

(...)

Mediante los Informes N°s 169-2020-MTC/20.16.jamc de 1 de julio de 2020 de la Dirección de Supervisión y 072-2020-MTC/20.22.2-WGV de 2 de julio de 2020, de la Subdirección de Obras de Carretera, que contienen la opinión de las áreas usuarias de la Entidad, se señala que se comparte la evaluación de la supervisión por lo que considera razonable otorgar 22 d.c. por la re-movilización del personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.

Mediante Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de 3 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Entidad aprueba en parte la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por 133 de los 498 días calendario solicitados por el Contratista, de acuerdo al sustento, términos y condiciones establecidos en los Informes N°s 169-2020-MTC/20.16.jamc de 1 de julio de 2020 de la Dirección de Supervisión y 072-2020-MTC/20.22.2-WGV de 2 de julio de 2020, de la Subdirección de Obras de Carretera, por lo que se traslada la fecha de término del plazo contractual de la obra del 30 de abril de 2021 al 10 de setiembre de 2021, los cuales se detallan en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Plazos solicitados por el Contratista y aprobados por la Entidad

	Consideraciones respecto al impacto en el plazo de ejecución producido (Numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD)	Días calendarios	
		Solicitud de la Contratista	Aprobados por la Entidad
i)	Por la paralización de obra generada a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional.	111	111
ii)	Por la re-movilización de personal y equipos, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo.	33	22
iii)	Por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes.	354	0
Total		498	133

Fuente: Solicitud del Contratista, Informe de evaluación del Especialista de Administrador de Contrato de la Dirección de Supervisión de la Entidad (Informe N° 72-2020-MTC/20.22.2-WGV de 2 de julio de 2020) y pronunciamiento de la Entidad (Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de 3 de julio de 2020).

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente.

De acuerdo al numeral 7.3.1. de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, el área usuaria de la Entidad, debe evaluar las estimaciones y sustentos presentados por el Contratista, respecto de los rendimientos y duración de actividades presentados por este, a fin de calcular el mayor plazo que se requiere para ejecutar la obra, en ese sentido, se advierte que el plazo de 22 días calendario otorgado por la Entidad para la re-movilización de personal y equipos, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, se sustenta en la propuesta efectuada por la supervisión, debido a que el contratista no presentó una justificación con rendimientos y cálculos de tiempos de programación³. Por otro lado, la propuesta de ampliación de 22 d.c. para para la re-movilización de personal y equipos, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo presentada por la supervisión y asumida por la entidad⁴, tampoco contiene un análisis que sustente dicho plazo.

Por lo tanto respecto a la Ampliación Excepcional de Plazo al contrato de ejecución de obra N° 074-2017-MTC/20, que aprobó la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de fecha 3 de julio

³ No sustenta el cálculo de plazos o duraciones, relación entre actividades (predecesoras y sucesoras), cotizaciones o contratos para el alquiler e implementación de local para traje, buses y servicios médicos; así también para la adecuación y construcción de módulos en campamento, almacén temporal para recojo de residuos, movilización de personal foráneo, entre otros.

⁴ Cronograma de Implementación de Medidas, Adaptación en los Ambientes de Trabajo y Re-movilización - Informe de evaluación del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Supervisión de la Entidad (Informe N° 169-2020-MTC/20.16.jamc de 1 de julio de 2020).

de 2020, por 133 días calendario⁵; **se ha advertido que la Entidad otorgó un plazo de 22 d.c.** para la re-movilización de personal y equipos, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, con base a la propuesta efectuada por la supervisión, a pesar de no contar con el debido sustento técnico por parte del contratista, asimismo, la supervisión no presentó un análisis que sustente el plazo propuesto. En tal sentido, corresponde a la Entidad cautelar que, en las solicitudes de ampliación excepcional de plazo, la evaluación del sustento técnico presentado por los contratistas, se realice detallando las deficiencias técnicas en la cuantificación de los plazos solicitados, precisando los aspectos y conceptos que difieren con la propuesta del contratista, así como evidenciar el sustento por parte de la entidad del plazo a otorgar.

Los datos principales de la obra, se resumen en el Apéndice N° 1 Ficha Técnica, adjunto al presente

- **Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.**

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4: "Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra", son:

1. **Dirección de Infraestructura.** - Es la unidad funcional de línea, responsable de la formulación, evaluación y ejecución de las inversiones, actividades e intervenciones relacionadas con la infraestructura de la Red Vial Nacional, así como, la conducción de las actividades para la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal y liberación de interferencias del derecho de vía en el marco de la normativa vigente realizar las acciones de seguimiento, cautelando el cumplimiento de los contratos correspondientes. Asimismo, propone los proyectos de contratos y adendas, en las materias de su competencia.
2. **Subdirección de Obras de Carreteras.** - Es la subunidad funcional de línea dependiente de la Dirección de Infraestructura, responsable de la ejecución de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento carreteras de la Infraestructura vial de la Red Vial Nacional, administrando los contratos de ejecución de las obras, informando sobre su estado situacional. Asimismo, elabora los proyectos de contratos y adendas en las materias de su competencia.
3. **Subdirección de Derecho de Vía.** - Es la subunidad funcional de línea dependiente de la Dirección de Infraestructura, responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional. Asimismo, elabora y visa proyectos de resoluciones de dirección ejecutiva, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda a materias de su competencia.
4. **Dirección de Supervisión.** - Es la unidad funcional de línea, responsable de realizar acciones de supervisión y verificación a la ejecución de las inversiones, actividades e intervenciones sobre la Infraestructura de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente. Depende de la Dirección Ejecutiva. Asimismo, administra los contratos de supervisión de las obras de la infraestructura vial de la Red Vial, así como evalúa, control y monitorea las actividades de supervisión, que garantice el estricto cumplimiento de las obligaciones técnicas por los contratistas, durante la ejecución de las

⁵ Se traslada la fecha de término de la obra del 30 de abril de 2021 al 10 de setiembre de 2021.

obras, recomendando oportunamente la adopción de las decisiones pertinentes. Asimismo, propone, elabora y visa los proyectos de contratos y adendas en las materias de su competencia.

• **Actividades que forman parte del Hito de Control N° 4**

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 4: Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra”, que fueron evaluadas son las siguientes:

- Solicitud del ejecutor
- Pronunciamiento de la Entidad.
- Cuantificación del período de ampliación excepcional de plazo de obra aprobada (Fase 1), derivada de la paralización y reactivación de la obra bajo medidas sectoriales.
- Cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución de obra.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 4: “Ampliación Excepcional de plazo y cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución de obra”, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SIN SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO GARANTIZARÍA QUE SE CUENTE CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- h*
- t.*
- f.*
- g.*
- q.*
- a) De la revisión a la información remitida por la Entidad, se verificó que la Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de **3 de julio de 2020** de la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional aprobó en parte, la Ampliación Excepcional de Plazo en el Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20, por 133 días calendario de los 498 días calendario solicitados por el Contratista, de acuerdo al sustento, términos y condiciones establecidos en los Informes N°s 169-2020-MTC/20.16.jamc de 1 de julio de 2020 de la Dirección de Supervisión y 072-2020-MTC/20.22.2-WGV de 2 de julio de 2020 de la Subdirección de Obras de Carreteras, ambos de Provias Nacional, trasladando la fecha de término de la Obra del 30 de abril de 2021 al 10 de setiembre de 2021.

En la referida resolución se indicó que existen costos a reconocerse a favor del contratista por la paralización de obra debido a la declaratoria de emergencia nacional, y costos para la implementación de medidas para la vigilancia, prevención y control frente a la propagación de COVID 19.

En ese contexto, se procedió a la revisión del Informe N° 072-2020-MTC/20.22.2-WGV de **2 de julio de 2020** del Administrador de Contratos de la Subdirección de Obras de Carreteras, el mismo que señala lo siguiente:

(...)

III. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.

(...)

3.8 Mediante Informe N° 169-2020-MTC/20.16.jamc, del 02.07.2020, el Administrador del Contrato de Supervisión presenta el Pronunciamiento sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, basado en la

opinión técnica de los Especialistas del Área de Gestión de Infraestructura Vial de la Dirección de Supervisión:

(...)

- Informe N° 089-2020-MTC/20.16/EVA (Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional).
- Informe N° 006-2020-MTC/20.16/LAS (Médico Ocupacional).

En el Pronunciamiento precitado se concluye lo siguiente:

(...)

6.10 La Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, ha sido revisado por los Especialistas de la Dirección de Supervisión en la Especialidad Ambiental, Costos y Presupuestos, Médico Ocupacional y Seguridad-Salud Ocupacional quienes emiten su opinión correspondiente a la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo realizándose recomendaciones a ser implementadas las cuales deben tenerse en cuenta por el Contratista, previo a los reconocimientos de costos que solicitará posteriormente.

6.11 Asimismo; se recomienda emitir la Resolución de pronunciamiento de la entidad y Notificar al Contratista CONSORCIO VIAL DEL SUR el 04. jul.2020 como máximo.

IV. CONCLUSIONES.

(...)

4.3 El Pronunciamiento de la Dirección de Supervisión, basado en los Informes del Administrador del Contrato de Supervisión, de los Especialistas del Área de Gestión de Infraestructura Vial de la Dirección de Supervisión, y de la empresa Supervisora de la Obra, en resumen, concluye lo siguiente:

“De acuerdo a la evaluación realizada a la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por el Contratista CONSORCIO VIAL DEL SUR por cuatrocientos noventa y ocho (498) días calendario, ES PROCEDENTE EN PARTE al considerarse ciento treinta y tres (133) días calendario, trasladando la fecha de término de ejecución de obra del 30.04.2021 al 10.09.2021, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 6.6 del presente informe, asimismo corresponde existen costos que deberán reconocerse al contratista por la paralización de obra por la declaratoria de emergencia nacional y costos para la implementación de medidas para la vigilancia, prevención y control frente a la propagación de covid 19, correspondiente a los periodos T1 y T2 por un monto igual a S/. 3, 050,687.74 (Tres Millones Cincuenta Mil Seis Cientos Ochenta y Siete con 74/100 soles) incluido IGV, de acuerdo a lo considerado en el numeral 6.7 y anexos del presente informe e Informe N° 078-2020-MTC/20.16.3/FPC del especialista en costos y metrados de la dirección de supervisión”.

(...)

4.5 En ese sentido, el suscrito opina que el trámite para la continuidad del Pronunciamiento de la Entidad respecto de la Solicitud de la Ampliación Excepcional de Plazo de la Obra: “Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km 35.0 al km. 153.5”, presentada por la empresa Consorcio Vial del Sur, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1486-2020-PCM, ha sido cumplido con el Pronunciamiento de la Dirección de Supervisión.

V. RECOMENDACIÓN.

Remitir el Pronunciamiento de la Dirección de Supervisión sobre la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, presentada por la empresa Consorcio Vial del Sur, correspondiente a la Obra “Mejoramiento de la Carretera Moquegua – Omate – Arequipa, Tramo II: km 35.0 al km. 153.5”, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de emisión del Acto Resolutivo correspondiente, en los plazos establecidos para el pronunciamiento de la Entidad.

Del referido informe se observa que la documentación presentada por el contratista para solicitar la ampliación excepcional de plazo, ha sido evaluada y analizada por los especialistas de la Dirección de Supervisión, con la finalidad de otorgarle el plazo suficiente y necesario para culminar con éxito el contrato de ejecución de obra, reconociéndole además, el costo correspondiente a la paralización por la situación de emergencia y el costo por la implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, pronunciándose favorablemente y recomendando continuar con el trámite respectivo dentro de los plazos administrativos establecidos.

Cabe señalar que el mencionado informe, **no hace mención respecto a la absolución de las observaciones realizadas por los especialistas en Seguridad y Salud Ocupacional y el Médico Ocupacional de la Dirección de Supervisión** y que a continuación se detallan:

- En el Informe N° 089-2020-MTC/20.16/EVA del 22 de junio del 2020 del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Supervisión, indicó lo siguiente:

(...)

III. ANÁLISIS

(...)

- 3.3 *La revisión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrolla en base al D.S. 011-2019-TR Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, el cual en el artículo 18 refiere el contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 3.4 *El Consorcio Vial del Sur presenta el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 de código N° PL-SSO-01-CVS elaborado por el Ing. Dante Crisóstomo – jefe de SSOMA el 10.06.2020 y aprobado por el Ing. Hilario Roig Bosh – Gerente de Proyecto el 10.06.2020, sin embargo; no tienen la firma de revisión del Residente de Obra y del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

*El Plan de Seguridad y salud en el Trabajo 2020 presenta la siguiente estructura: 1) Objetivo del Plan. 2) Alcance: 2.1. Alcance de la obra, 2.2. Alcance del plan. 3) Referencias legales. 4) Definiciones de términos. 5) Descripción del proyecto. 6. Contexto de la organización: 6.1 Comprensión de la organización y de su contexto, necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas, 6.2. Alcance del sistema de gestión de SST, 6.3 Sistema de Gestión de SST. 7. Liderazgo y participación de los trabajadores: 7.1 Liderazgo y compromiso de la alta dirección, 7.2. Política del SGI (Calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente), 7.3. Política Interna de alcohol y droga, 7.4. Política interna de negativa al trabajo inseguro, 7.5. Política interna de lucha contra el virus del VIH y SIDA, 7.6 Política interna contra la discriminación y el acoso moral o por razón de sexo, 7.7. Política de fatiga y somnolencia, 7.8 Roles, responsabilidades y autoridades en la organización. 8. Planificación: 8.1 Acciones para abordar los riesgos y oportunidades, 8.2 Identificación de peligros y evaluación de riesgos de SST, 8.3 mapa de riesgos, 8.4. Determinación de requisitos legales y otros requisitos, 8.5 Planificación de acciones, 8.6 Objetivos de SST. 9 soporte: 9.1 recursos, 9.2. Competencia del personal, 9.3 Toma de conciencia, 9.4 Comunicación, 9.5. Información documentada. 10. Operación: 10.1 Análisis de la seguridad en la tarea (AST), 10.2 Observación Planeada de la tarea (OPT), 10.3. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo, 10.4 Reporte de actos y condiciones subestándar (RACS-F.PLSSO01.06.CVS),10.5. Clientes, subcontratos y proveedores, 10.6. Compras, 10.7. Plan de manejo de tránsito, 10.8 Gestión del cambio, 10.9 Salud ocupacional. 11. Plan de contingencia: 11.1. Operaciones generales de respuesta a emergencias, 11.2. Procedimientos de respuesta a emergencias, 11.3 Equipos de respuesta a emergencias, 11.4 Simulacros. **12. Medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo: 12.1 Antes y durante el aislamiento social, 12.2 Traslado del personal durante el aislamiento social, 12.3 retorno a labores durante el estado de Emergencia nacional por el COVID-19.** 13. Evaluación del desempeño: 13.1*

Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño, 13.2. Evaluación del cumplimiento legal, 13.3 Auditoría, 13.4 Revisión por la dirección. 14. Mejora del sistema de gestión de SST: 14.1 Investigación de incidentes y enfermedades ocupacionales, 14.2 Control de no conformidades y acciones correctivas, 14.3 Mejora continua. 15. Anexos, **sin embargo, el plan se encuentra desarrollado parcialmente en base al artículo 18 del D.S. N° 011-2019-TR**, referido al contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiéndose verificado lo siguiente:

- a) Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. - No desarrollaron temas respecto a la documentación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en el artículo 32 del D.S. 005-2012-TR (Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, mapa de riesgo, planificación de actividad preventiva, programa anual de seguridad y salud en el trabajo).
- b) En cuanto a la política no indica el compromiso de la mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 23 inciso d) de la Ley 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo; no se encuentra fechada. Artículo 22 inciso b)
- c) Presupuesto. - No indican el presupuesto para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: Sobre este ítem se verifica que no indican las responsabilidades del: Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, médico ocupacional, especialista ambiental, especialistas de diferentes disciplinas y administrador de obra sobre el Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- e) No indican los requisitos legales y contractuales que se encuentran relacionado con la seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de la obra.
- f) No adjuntaron la identificación de peligros evaluación y control de los riesgos (IPERC) actualizados de sus actividades.
- g) No indican los objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo.
- h) No indican el programa de capacitaciones específicas, programadas, sensibilización y entrenamiento.
- i) Plan de Vigilancia de la salud de los trabajadores;
- ✓ El Plan para la vigilancia de prevención y control de COVID-19 en el trabajo, no indica educar permanentemente en medidas preventivas para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, asimismo; educar sobre la **importancia** de prevenir diferentes formas de estigmatización. (numeral 7.2.4 de la R.M. 239-2020-MINSA).
 - ✓ El "Plan para la vigilancia de prevención y control de COVID-19 en el trabajo, no indica que las Charlas de seguridad serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento entre personas de un metro, usando obligatoriamente mascarillas. (numeral 8.10 de la R.M. 257-2020-MTC/01 anexo III).
- j) No adjuntaron los anexos que hace mención su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020.
- k) La Gestión de la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo, solo lo relacionaron a accidentes e incidentes, y no al total de la Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo en base a la elaboración de una línea base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (artículo 37 de la ley 29783).
- l) No desarrollaron los temas referentes a:
- Procedimientos de trabajo para labores de alto riesgo.
 - Programa de capacitación sensibilización y entrenamiento.
 - Formatos de los registros del Sistema de Gestión de a Seguridad Y Salud En El Trabajo.

- Programa de inspecciones.
- Mapa de riesgos actualizado.
- Programa de inspecciones actualizado.
- Plan de respuestas ante emergencias actualizado, donde indique emergencias por peligros biológicos.

5. CONCLUSIONES.

(...)

- 4.3 El Consorcio Vial del Sur cumplió con presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 de código N° PL-SSO-01-CVS, para ser aplicado en la obra. Mejoramiento de la Carretera Moquegua-Omate-Arequipa, Tramo II Km 35 al Km 153.50, sin embargo; **requiere subsanar lo indicado en el numeral 3.4 literal a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente informe en su oportunidad. (El resaltado y subrayado es nuestro).**

6. RECOMENDACIONES.

- 5.1 **Se recomienda al contratista incorporar y desarrollar según corresponda lo indicado en el numeral 3.4 literal a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k y l del presente informe. (El resaltado y subrayado es nuestro).**
- 5.2 Se recomienda remitir el presente informe al administrador de contrato para su conocimiento y tramite respectivo.

- El Informe N° 006-2020-MTC/20.16/LAS de 27 de junio de 2020 del Médico Ocupacional de la Dirección de Supervisión, señaló lo siguiente:

(...)

III. ANÁLISIS

(...)

- 3.2 Revisión de Cumplimiento capítulo IV Vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción del DS 011-2019 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción del El Consorcio Vial del Sur proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500".

N°	DS 011-2019 TR CAPITULO 4	OBSERVACIONES
1	Elaborar, aprobar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores.	NO CUMPLE
2	Implementación y ejecución de los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/ as	NO CUMPLE
3	Responsable de la vigilancia medico ocupacional	NO CUMPLE
4	Responsabilidades y funciones del Medico ocupacional	NO CUMPLE
5	Inspección interna de Salud Ocupacional	NO CUMPLE
6	Revisión del IPERC	NO CUMPLE
7	Estadísticas de accidentes y enfermedad ocupacional	NO CUMPLE
8	Programas de salud ocupacional	NO CUMPLE
9	Capacitaciones internas y externas en salud ocupacional	NO CUMPLE
10	Resguardo de los exámenes medico ocupacionales	NO CUMPLE
11	Exámenes medico ocupacionales; aptitud, entrega de resultados.	CUMPLE
12	Atender las urgencias y emergencias de los trabajadores, de acuerdo a la normativa vigente	CUMPLE
N°	RM 239-2020- MINSА	OBSERVACIONES
1	Liderar el proceso de monitoreo del control de la temperatura corporal y pulsioximetría.	NO CUMPLE
2	Verificar la ejecución de los controles de bioseguridad en instalaciones y frentes de obra en el proyecto	NO CUMPLE
3	Identificar y realizar el seguimiento a los trabajadores sospechosos, confirmados COVID-19 y sus contactos directos; y realizar las coordinaciones con el MINSА	NO CUMPLE
4	Realizar las pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según corresponda.	NO CUMPLE

3.3 El Consorcio Vial del Sur ha incluido la implementación de equipos médicos e insumos médicos para el COVID-19 del proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500".

N°	EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS AREQUIPA	Observaciones
1	Termómetro Digital Infrarrojo	SI COVID-19
2	Saturómetro	SI COVID-19
3	Estetoscopio	SI COVID-19
4	Tensiómetro	SI COVID-19
5	Linterna	SI COVID-19
6	Camilla estática de metal	SI COVID-19
7	Biombo	SI COVID-19
8	Alcohol 96° x 1000 cc	SI COVID-19
9	Baja lenguas	SI COVID-19
10	Guantes de Nitrilo descartables	SI COVID-19
11	Mascarilla N95	SI COVID-19
12	Bata descartable	SI COVID-19
13	Gafas de protección	SI COVID-19
14	Estantes	NO COVID-19
15	Mesas de madera	NO COVID-19
16	Sillas	NO COVID-19
17	Mesa de tópic inoxidable	SI COVID-19
18	Gorro quirúrgico descartable	SI COVID-19
19	Pruebas Rápidas (serológicas)	SI COVID-19
N°	EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS TRIAJE CAMPO	Observaciones
21	Termómetro digital	SI COVID-19
22	Saturómetro	SI COVID-19
23	Estetoscopio	SI COVID-19
24	Tensiómetro	SI COVID-19
25	Linterna	SI COVID-19
26	Camilla estática de metal	SI COVID-19
27	Biombo	SI COVID-19
28	Alcohol 96° x 1000 cc	SI COVID-19
29	Baja lenguas	SI COVID-19
30	Guantes descartables	SI COVID-19
31	Mascarilla N95	SI COVID-19
32	Bata descartable	SI COVID-19
33	Gafas de protección	SI COVID-19
34	Estantes	NO COVID-19
35	Mesas de madera	NO COVID-19
36	Sillas	NO COVID-19
37	Mesa de tópic inoxidable	SI COVID-19
38	Cápsula de Aislamiento	SI COVID-19
39	Gorro quirúrgico descartable	SI COVID-19

4 CONCLUSIONES

- 4.1 El Consorcio Vial del Sur ha cumplido con presentar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500", sin embargo, debe completar las observaciones del numeral 3.1. (a) lo más oportunamente.
- 4.2 El Consorcio Vial del Sur ha cumplido con presentar el capítulo IV Vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción del DS 011-2019 TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500", **sin embargo, debe completar las observaciones del numeral 3.2. lo más oportunamente.**
- 4.3 El Consorcio Vial del Sur ha presentado la lista de equipos e insumos Médicos para la implantación del Proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500", **sin embargo, en el numeral 3.3 se ha hecho la observación de algunos equipos e insumos médicos que no deberían considerar para el objetivo mencionado.**

5 RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda remitir al administrador de contrato para continuar Ampliación Excepcional de Plazo presentado por El Consorcio Vial del Sur Proyecto "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate – Arequipa Tramo II. Km. 35+000 al Km. 153+500".

De lo señalado, de la revisión a la información remitida a la comisión a cargo del servicio de control concurrente, se verifica que a la fecha el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020”, así como el “Plan para la Vigilancia de Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, no han sido actualizados, encontrándose sin subsanar las observaciones indicadas por los especialistas en Seguridad y Salud Ocupacional y el Médico Ocupacional de la Dirección de Supervisión, faltando incluso el visto bueno de los mismos.

Cabe señalar que para la reactivación de obras públicas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Contratista debe presentar a la Entidad de forma física o virtual como mínimo entre otros documentos el Plan de Seguridad y Salud para los trabajadores actualizado, entendiéndose que el mismo debe contar con su aprobación, visto bueno y conformidad.

No obstante, a pesar que los mencionados planes no han sido actualizados con el levantamiento de las observaciones indicadas y no cuentan con el visto bueno de los especialistas en Seguridad y Salud Ocupacional y del Médico Ocupacional de la Dirección de Supervisión, la Entidad procedió a la aprobación en parte de la Ampliación Excepcional de Plazo solicitado por el Contratista, incluyendo el costo por la implementación de medidas para vigilar, prevenir y controlar la propagación del COVID-19; situación que pondría en riesgo a los trabajadores respecto a un contagio inminente por COVID-19.

b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo N° 005-2012-TR de 25 de abril de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR**

(...)

TÍTULO IV SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(...)

Artículo 32.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

(...)

- **Decreto Supremo N° 011-2019-TR del 11 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.**

“(...)

TÍTULO III SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(...)

Artículo 18.- Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra contiene como mínimo lo siguiente:

- a) *Objetivo del Plan;*
- b) *Alcance de la obra;*
- c) *Descripción del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del/la empleador/a;*
- d) *Política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;*
- e) *Presupuesto;*
- f) *Organización y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo;*
- g) *Elementos del Plan:*
 - i. *Objetivos, metas y programa de seguridad y salud en el trabajo;*
 - ii. *Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo;*
 - iii. *Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo;*
 - iv. *Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de los controles operacionales, su metodología y procedimiento;*
 - v. *Mapas de riesgos;*
 - vi. *Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/ as;*
 - vii. *Procedimientos de trabajo para las labores de alto riesgo;*
 - viii. *Programa de capacitación, sensibilización y entrenamiento;*
 - ix. *Formatos de los registros del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo;*
 - x. *Programa de inspecciones;*
 - xi. *Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;*
 - xii. *Auditorías;*
 - xiii. *Gestión de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo; y,*
 - xiv. *Plan de respuesta ante emergencias.*

h) *Fecha y firma de quienes elaboran el Plan.*

(...)

Artículo 20.- Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

(...)

20.4. *El/la empleador/a actualiza permanentemente la IPERC con la participación de los/las trabajadores/as.*

(...)

Artículo 60.- Obligaciones del/de la empleador/a

Las obligaciones del/de la empleador/a son:

- a) *Elaborar, aprobar, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/ as, el mismo que contiene los Programas de vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as;*

Artículo 62.- Participación de profesionales de salud

El/la profesional de salud participa en:

- a) *La revisión de los aspectos de salud considerados en la IPERC y sus actualizaciones;*
- b) *Las inspecciones internas de los factores de riesgo para la salud de los/las trabajadores/as; y,*
- c) *Otros procesos relacionados con la salud de los/las trabajadores/as.*

- **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28 de abril de 2020, que aprueba Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.**

“(...)

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

8.2. SEGUNDA:

(...)

La implementación del “Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19 en el trabajo”, será asumido en su integridad por el empleador como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(...)”

- c) La situación descrita, no garantizaría que se cuente con las medidas preventivas adecuadas durante la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: “Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra”, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 2** del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, a cargo del servicio del Control Concurrente, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido el reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.

De acuerdo a las comunicaciones realizadas por la Entidad, respecto a las acciones adoptadas a los Informes de los tres (3) Hitos de Control emitidos, se tiene:

- a) Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 2319-2019-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2019, correspondiente a tres (3) situaciones adversas del Hito de Control N° 1: Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de julio de 2019; y valorización de obra, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 3** del presente Informe.

- b) Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019 correspondiente a dos (2) situaciones adversas Hito de Control N° 2: Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de setiembre de 2019; y valorización de obra, respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 3** del presente Informe.
- c) Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control N° 5572-2020-CG/MPROY-SCC de 25 de junio 2020, correspondiente a la situación adversa del Hito de Control N° 3: Ejecución de los trabajos del contrato principal y del presupuesto adicional N° 5, al mes de febrero 2020, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de la cual la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y/o correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 3** del presente Informe.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.
2. La situación adversa identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, referida al plan de seguridad y salud en el trabajo, sin subsanación de observaciones efectuadas por parte de la Entidad, no garantizaría que se cuente con las medidas preventivas adecuadas durante la ejecución de la obra.
3. Con relación a la Ampliación Excepcional de Plazo aprobada mediante Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de fecha 3 de julio de 2020, con la que se otorgó, entre otros, el **plazo de 22 d.c.** para la re-movilización de personal y equipos, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, con base a la propuesta efectuada por la supervisión, a pesar de no contar con el debido sustento técnico por parte del contratista, corresponde a la Entidad cautelar que, en las solicitudes de ampliación excepcional de plazo, la evaluación del sustento técnico presentado por los contratistas, se realice detallando las deficiencias técnicas en la cuantificación de los plazos solicitados, precisando los aspectos y conceptos que difieren con la propuesta del contratista, así como evidenciar el sustento por parte de la entidad del plazo a otorgar.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 4: "Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50".

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Jesús María, 13 de agosto de 2020



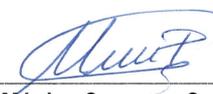
Luis Prudencio Barnuevo
Supervisor
Comisión de Control



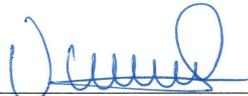
Víctor Mayta Moreno
Jefe
Comisión de Control



Claudia Salinas Curo
Integrante
Comisión de Control



Mónica Carmona Cumpa
Integrante
Comisión de Control



Virginia Letona Pereyra
Integrante
Comisión de Control



Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1: FICHA TÉCNICA DE OBRA

Fecha de Registro o Actualización de Datos		29/07/2020	
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.			
Nivel de Gobierno		GOBIERNO NACIONAL	
Entidad		MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
Unidad ejecutora		PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL-PROVIAS NACIONAL	
Ubicación del Proyecto		DISTRITO: VARIOS. PROVINCIA: GENERAL SANCHEZ CERRO, AREQUIPA, MARISCAL NIETO. REGION: MOQUEGUA AREQUIPA	
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO			
Código SNIP		50669	
Nombre del Proyecto		*MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA - AREQUIPA; TRAMO MO - 108: CRUZ DE FLORES, DISTRITOS TORATA, OMATE, COALAUQUE, PUQUINA, L.D. PAMPA USUÑA, MOQUEGUA; TRAMO AR - 118: DISTRITOS POLOBAYA, POCASI, MOLLEBAYA, AREQUIPA.	
Monto de Inversión Total	S/ 667 249 039,99	Fecha Informe de Viabilidad	28/09/2012
Monto Viable	S/ 373 326 144,00	Informe de Verificación de Viabilidad	INFORME TÉCNICO N° 004-2017-GRM/GR/SGEP/UF
Informe de Viabilidad:	INFORME TECNICO N° 142-2012-SGPI-GRPPAT/GR-MOQ	Fecha Verificación de Viabilidad Última:	22/03/2017
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.			
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2016-GR/MOQ Resolución Directoral N° 563-2016-MTC/20 Resolución Directoral N° 656-2016-MTC/20 Resolución Directoral N° 179-2017-MTC/20	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	31/05/2016 12/08/2016 16/09/2016 24/03/2017
Valor Referencial (Obra)	S/ 456 606 760,58	Entrega de Expediente Técnico	-
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.			
Licitación Pública N°	0012-2016-MTC/20	Fecha de adjudicación de obra	28/06/2017
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	25/07/2017
Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 410 946 084,53	Modalidad de Ejecución	No corresponde
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	CONSORCIO VIAL DEL SUR (COSAPI S.A. Y OBRASCON HUARTE LAIN S.A.)		
Normativa aplicable del proceso:	Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y Reglamento (D.S. N° 350-2015-EF)		
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.			
Código infobras:	61046		
Nombre de la Obra:	"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MOQUEGUA - OMATE - AREQUIPA, TRAMO II: KM. 35 AL KM. 153.50"		
Estado de la obra:	En Ejecución		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	900	Fecha de terminación real de obra:	---
Fecha de inicio de obra:	08/08/2017	Fecha de entrega y recepción de obra:	---
Fecha de terminación contractual de obra:	24/01/2020	Fecha de Liquidación de Obra	---
Nueva fecha de termino con ampliación de plazo (n):	10/09/2021	Resolución de Liquidación de obra N°	---
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO AD Y MATERIALES AM).			
Monto adelanto directo en (S/ con IGV)	S/ 41 094 608,45	Fecha de entrega del (AD)	31/07/2017
Monto adelanto de materiales 1 en (S/ con IGV)	S/ 20 347 050,35	Fecha de entrega de (AM) 1	01/12/2017
Monto adelanto de materiales 2 (S/ con IGV)	S/ 15 972 744,20	Fecha de entrega (AM) 2	01/08/2018
Monto adelanto de materiales 3 (S/ con IGV)	S/ 25 571 775,92	Fecha de entrega (AM) 3	26/08/2019

Control Concurrente a la Reactivación de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Moquegua - Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA.						
Ampliaciones de Plazo - Aprobadas						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nuevo término contractual	Total N° de días	Causal
1	R.D. N° 2094-2018-MTC/20	18/10/2018	17	10/02/2020	917	Atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista
2	Adenda N°01	26/12/2018	52	02/04/2020	969	Suspensión del 26.10.18 al 15.12.18
3	Medida Cautelar N°06	17/12/2018	31	03/05/2020	1 000	Suspensión del 16.12.18 al 15.01.19
4	Adenda N°03	08/04/2019	342	10/04/2021	1 342	Suspensión del 16.01.19 al 09.04.19 + 258 días por trabajos de reconstrucción
5	R.D. N°316-2020-MTC/20	24/02/2020	17	27/04/2021	1 359	Ampliación de Plazo N°16
6	R.D. N°735-2020-MTC/20	12/06/2020	3	30/04/2021	1 362	Ampliación de Plazo N°17
7	R.D. N°809-2020-MTC/20	03/07/2020	133	10/09/2021	1 495	Ampliación Excepcional de Plazo D.Leg. N°1486 y la Directiva N°005-2020-OSCE/CD aprobada con Resolución N°061-2020-OSCE/PRE
TOTAL DE DÍAS					1 495	
Prestaciones Adicionales de Obras Aprobadas y Autorizaciones de Pago de Mayores Metrados						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)		
1	Resolución Ministerial N°144-2018-MTC/01.02	14/03/2018	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 1	S/ 4 565 431,87		
2	Resolución Directoral N° 1663-2018-MTC/20	29/08/2018	Mayores metrados N° 1	S/ 5 890 899,80		
3	Resolución Directoral N° 2530-2018-MTC/20	14/12/2018	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 3	S/ 10 371 420,68		
4	Resolución Directoral N° 2563-2018-MTC/20	19/12/2018	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 4	S/ 9 693 645,74		
5	Resolución Directoral N° 020-2019-MTC/20	11/01/2019	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 5	S/ 3 344 291,93		
6	Resolución Directoral N° 268-2019-MTC/20	01/03/2019	Mayores metrados N° 2	S/ 10 588 171,38		
7	Resolución Directoral N° 522-2019-MTC/20	10/04/2019	Mayores metrados N° 3	S/ 1 220 334,31		
8	Resolución Directoral N° 1398-2019-MTC/20	11/07/2019	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 6	S/ 888 974,04		
9	Resolución Directoral N° 2317-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 4	S/ 4 277 626,64		
10	Resolución Directoral N° 2318-2019-MTC/20	30/09/2019	Mayores metrados N° 5	S/ 2 008 450,07		
11	Resolución Directoral N° 2589-2019-MTC/20	18/10/2019	Mayores metrados N° 6	S/ 960 987,67		
12	Resolución Directoral N° 2934-2019-MTC/20	20/11/2019	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 7	S/ 3 956 103,19		
13	Resolución Directoral N° 3016-2019-MTC/20	26/11/2019	Mayores metrados N° 7	S/ 188 933,91		
14	Resolución Directoral N° 3112-2019-MTC/20	29/11/2019	Mayores metrados N° 8	S/ 2 079 122,76		
15	Resolución Directoral N° 3143-2019-MTC/20	03/12/2019	Mayores metrados N° 9	S/ 340 719,71		
16	Resolución Directoral N° 3325-2019-MTC/20	13/12/2019	Mayores metrados N° 10	S/ 643 482,07		
17	Resolución Directoral N° 3449-2019-MTC/20	20/12/2019	Mayores metrados N° 11	S/ 555 966,04		
18	Resolución Directoral N° 3494-2019-MTC/20	24/12/2019	Mayores metrados N° 13	S/ 329 785,43		
19	Resolución Directoral N° 3523-2019-MTC/20	26/12/2019	Mayores metrados N° 12	S/ 347 330,7		
20	Resolución Directoral N° 3583-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 14	S/ 107 680,11		
21	Resolución Directoral N° 3584-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 15	S/ 1 844 304,80		
22	Resolución Directoral N° 3586-2019-MTC/20	31/12/2019	Mayores metrados N° 16	S/ 1 685 801,27		
23	Resolución Directoral N° 029-2020-MTC/20	21/01/2020	Deficiencias del expediente técnico. PAO N° 8	S/ 6 049 514,70		
24	Resolución Directoral N° 182-2020-MTC/20	10/02/2020	Mayores metrados N° 17	S/ 421 521,82		
25	Resolución Directoral N° 495-2020-MTC/20	06/03/2020	Mayores metrados N° 18	S/ 673 001,93		
26	Resolución Directoral N° 554-2020-MTC/20	12/03/2020	Mayores metrados N° 19	S/ 44 937,28		
27	Resolución Directoral N° 741-2020-MTC/20	23/06/2020	Mayores metrados N° 20	S/ 152 290,97		
28	Resolución Directoral N° 747-2020-MTC/20	25/06/2020	Mayores metrados N° 21	S/ 479 696,50		
29	Resolución Directoral N° 889-2020-MTC/20	16/07/2020	Interferencia de pase de riego, canales y tuberías de agua y saneamiento. PAO N°9	S/ 10 455 449,68		

Control Concurrente a la Reactivación de la Obra: "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL

Deductivos de Obra aprobados				
N°	Resolución	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (incluye IGV)
1	R.D. N° 074-2018-MTC/20	26/01/2018	Deductivo No Vinculante N° 1	S/ 6 360 358,67
2	R.D. N° 2101-2018-MTC/20	19/10/2018	Deductivo No Vinculante N° 2	S/ 6 043 768,79
3	R.M. N° 144-2018-MTC/01.02	14/03/2018	Deductivo Vinculante N° 1	S/ 20 076 982,81
4	R.D. N° 2530-2018-MTC/20	14/12/2018	Deductivo Vinculante N° 3	S/ 6 294 728,49
5	R.D. N° 2563-2018-MTC/20	19/12/2018	Deductivo Vinculante N° 4	S/ 3 254 794,52
6	R.D. N° 020-2019-MTC/20	11/01/2019	Deductivo Vinculante N° 5	S/ 906 681,71
7	R.D. N° 1398-2019-MTC/20	11/07/2019	Deductivo Vinculante N° 6	S/ 1 787 672,45
8	R.D. N° 2934-2019-MTC/20	20/11/2019	Deductivo Vinculante N° 7	S/ 15 564 078,86
9	R.D. N° 029-2020-MTC/20	21/01/2020	Deductivo Vinculante N° 8	S/ 5 167 030,16
10	R.D. N° 889-2020-MTC/20	16/07/2020	Deductivo Vinculante N° 9	S/ 1 603 800,30
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).				
Avance físico programado acumulado de obra (%): (31.03.2020)		40,26%	Ejecución financiera (S/):	S/ 213 176 356,95
Avance físico ejecutado acumulado de obra (%): (31.03.2020)		24,59%		
IX. SUPERVISIÓN DE OBRA.				
Supervisor de obra.		CONSORCIO SUPERVISOR VIAL AREQUIPA CONFORMADO POR GOC S.A., CONSULTORA DE ESTUDIOS Y SUPERVISION S.A. Y ACRUTA & TAPIA INGENIEROS S.A.C. - CONTRATO N° 051-2017-MTC/20		
Proceso de Selección		Concurso Público N° 0030-2016-MTC/20		
Fecha Suscripción		08/05/2017		
Plazo de ejecución de obra (días calendario):		900		
Monto de Contrato		S/ 20 527 146,68		

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

APÉNDICE N° 2
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SIN SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO GARANTIZARÍA QUE SE CUENTE CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N.º	Documento
1	Correo electrónico de fecha 21 de julio de 2020 del Administrador de Contratos de la Subdirección de Obras de Carreteras de Provias Nacional.
2	Correo electrónico de fecha 23 de julio de 2020 del Especialista en Administración de Contratos de la Dirección de Supervisión de Provias Nacional.
3	Carta N° 027-2020-CVDS-CMOA/RL de 19 de junio de 2020 del Consorcio Vial del Sur – Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo.
4	Expediente de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobado por Decreto Supremo N°044-2020-PCM, sus modificatorias y conexas.
5	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020
6	Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo – Rev: 00 – mes de mayo
7	Informe N° 089-2020-MTC/20.16/EVA de 22 de junio de 2020 del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección de Supervisión.
8	Informe N° 006-2020-MTC/20.16/LAS de 27 de junio de 2020 del Médico Ocupacional de la Dirección de Supervisión.
9	Informe N° 169-2020-MTC/20.16.jamc de 1 de julio de 2020 de la Dirección de Supervisión.
10	Informe N° 072-2020-MTC/20.22.2-WGV de 2 de julio de 2020 de la Subdirección de Obras de Carreteras.
11	Memorándum N° 1976-2020-MTC/20.16 de 2 de julio de 2020 de la Dirección de Supervisión dirigido a la Subdirección de Obras de Carreteras.
12	Resolución Directoral N° 809-2020-MTC/20 de 3 de julio de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Provias Nacional que aprueba en parte, la Ampliación Excepcional de Plazo en el Contrato de Ejecución de Obra N° 074-2017-MTC/20.

APENDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Situaciones adversas identificadas

Informe de Hito de Control N° 2319-2019-CG/MPROY-SCC de 22 de octubre de 2019, remitido a Provias Nacional mediante el Oficio N° 000454-2019-CG/GCMEGA de 24 de octubre de 2019.

Hito de Control N° 1: Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de julio de 2019; y valorización de obra.

Número de situaciones adversas identificadas: 3
Número de situaciones adversas que subsisten: 3

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de los trabajos en la carretera, podría generar retrasos en el plazo de la obra.		La Entidad mediante Oficio N° 1229-2019-MTC/20 recibido el 17 de diciembre de 2019, remite adjunto el informe 028-2019-MTC-20.22.4.1/LPA de 5 de diciembre de 2019 del administrador de Proyectos PACRI, concluyendo que es necesario se promulgue la Ley Autoritativa que declare de necesidad pública el proyecto vial, para liberar 05 predios que no se encuentran liberados a esa fecha y de aquellos que durante la etapa de gestión de pago desistan del trato directo.	
2	Ausencia de personal de la supervisión, podría generar deficiente control de materiales y procedimientos constructivos, en perjuicio de la calidad de la obra.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 1214-2019-MTC/20 recibida el 16 de diciembre de 2019. Informe N° 270-2019-MTC/20.16.ja mc de 26 de noviembre de 2019. 	Se han realizado dos comunicaciones a la Supervisión solicitando el cumplimiento del personal ofertado y se han aplicado penalidades por no contar con recursos ofertados, en las valorizaciones de supervisión del 11 de octubre y 7 de noviembre de 2019; sin embargo la especialista en seguimiento en campo de obras de infraestructura vial mediante informe N° 047-2019-LGM-ESCOIV-DS/MTC/20.16.1 de 15 de noviembre de 2019, señala que a la fecha se cuenta con la participación de 12 profesionales de los 18 que ofertó el Consorcio Supervisor Vial Arequipa, en su propuesta Técnica-Económica.	Se evidencia que la entidad ha tomado medidas iniciales, sin embargo, no son suficientes para señalar que se han implementado con acciones preventivas o correctivas; por lo que se encuentran pendientes de implementación.
3	Falta de registro de la información actualizada de la obra, en el sistema de información de obras públicas - INFOBRAS, afecta la transparencia de acceso a la información y el adecuado seguimiento de control a la obra.		Con Oficio N°360-2020-MTC/20 de 27 de julio 2020, la Entidad presenta el Informe N° 093-2020-MTC/20.22.2-WGV en el cual afirma que la información del Proyecto se encuentra "ACTUALIZADA". Sin embargo, el 4 de agosto 2020, se ha ingresado al Portal Web Infobras para verificar si el registro de información de la Obra se encuentra actualizada, habiéndose observado que en los "Datos Generales" se encuentra registrado como Residente de Obra a Clodoaldo Rojo Zamudio, quien no corresponde a los datos del actual Residente de Obra. Asimismo, en la Sección: "Datos Técnicos de la Obra" y "Pagos Contractuales" solo se ha registrado los pagos correspondientes al año 2017, encontrándose pendiente el registro de los pagos realizados al Contratista y al Supervisor desde enero 2018 a junio 2020.	

			<p>En la Sección Complementaria, "referente al Calendario", se han registrado oficios mas no el Calendario que corresponde a la obra, no encontrándose la nueva fecha de término ni la causal de modificación.</p> <p>A razón de las observaciones mencionadas anteriormente, concluimos que aún se encuentra pendiente la actualización de la información de la Obra en el Portal Web de Infobras.</p>	
--	--	--	---	--

Informe de Hito de Control N° 4068-2019-CG/MPROY-SCC de 27 de noviembre de 2019, remitido a Provías Nacional mediante Oficio N° 000508-2019-CG/GCMEGA de 27 de noviembre de 2019.

Hito de Control N° 2: Ejecución de los trabajos de movimiento de tierras, pavimento, obras de arte y puentes al mes de setiembre de 2019; y valorización de obra.

Número de situaciones adversas identificadas: 2
Número de situaciones adversas que subsisten: 2

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora de la entidad para resolver solicitudes de prestaciones adicionales de obra y valorizaciones de mayores metrados, podría afectar el plazo de ejecución de obra.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio N°1214-2019-MTC/20 de fecha de recepción 16 de diciembre de 2019. 	<p>La Entidad ha realizado comunicaciones a la Supervisión de Obra y presenta cuadro con Prestaciones Adicionales, Deductivos Aprobados, que muestran datos de la Prestación Adicional de Obra (PAO) N° 7 y Deductivo Vinculante N° 7 (monto, resolución de aprobación, fechas de pronunciamiento de la supervisión, fecha de aprobación y causal); sin embargo, no señala el estado situacional de los PAO del 8 al 25, ni acredita el adecuado control de aprobación de estas.</p> <p>Respecto a la atención de "Mayores Metrados", presenta cuadro que muestra la situación de los Mayores Metrados del 1 al 10 (sustento, resolución de aprobación, monto y estado); sin embargo, no señala el estado situacional de los mayores metrados que corresponden del 11 al 33, asimismo, no acredita el adecuado control de su aprobación.</p>	<p>Hechos que evidencian que la Entidad ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de las acciones preventivas o correctivas que permita superar las dos (2) situaciones adversas, por lo que su implementación se encuentra en Proceso (Pendiente).</p>
2	Valorización de trabajos no ejecutados en el puente salado, genera pagos adelantados sin sustento al contratista por S/ 471 998,47 e inaplicación de penalidades al supervisor por incumplimiento de sus obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Informe N°270-2019-MTC/20.16.ja mc de fecha 26 de noviembre de 2019. 	<p>La Entidad ha realizado comunicaciones a la Supervisión de Obra y señala que <i>el desvío ha sido ejecutado y valorizado en el mes de noviembre 2017, tal como se indica en la valorización y en el informe mensual de noviembre de 2017</i>, asimismo se evidencia esta descripción adjuntando extracto de la valorización de avance de obra N° 4, resumen de metrados, plano de planta y perfil del desvío, así como fotografía ilegible del estado actual que muestra 2 vías existentes y señala que <i>"falta la parte donde es el cauce natural del río" que coinciden con las vías existentes que describen los planos en planta adjuntos, y una toma aérea ilegible</i>.</p> <p>Asimismo, señala que <i>el desvío fue afectado posteriormente, producto de las lluvias de temporada y crecida del río Salado</i>; sin embargo no se acredita la afectación señalada o la gestión realizada respeto a este punto con el seguro CAR, así como del CAO vigente a esa fecha, que pueda evidenciar que se ejecuta una partida</p>	<p>Hechos que evidencian que la Entidad ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de las acciones preventivas o correctivas que permita superar las dos (2) situaciones adversas, por lo que su implementación se encuentra en Proceso (Pendiente).</p>

			programada en ese periodo, u otra información de controles de calidad, a través de partes diarios de maquinaria, u otros con los que se evidencie la ejecución de dicha partida valorizada en S/ 471 998,47.	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 5572-2020-CG/MPROY-SCC de 25 de junio 2020, remitido mediante Oficio N° 000186-2020-CG/GCMEGA de 25 de junio de 2020.

Hito de Control N° 3: Ejecución de los trabajos del contrato principal y del presupuesto adicional N° 5, al mes de febrero 2020, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Número de situaciones adversas identificadas: 1
Número de situaciones adversas que subsisten: 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Falta del control en la gestión de la autorización de ejecución, pagos de valorizaciones y ejecución de mayores metrados; genera incertidumbre sobre la corrección de los mayores metrados autorizados, ejecutados y valorizados; podría afectar la ruta crítica de obra y generaría retrasos en el plazo de la ejecución de los trabajos programados.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° 360-2020-MTC/20 con fecha de recepción 29 de julio 2020. • Informe N°093-2020-MTC/20.22.2-WGV de 20 de julio 2020. 	<p>El Administrador de Contratos de la Subdirección de Obras de Carreteras mediante Informe N° 093-2020-MTC/20.22.2-WGV de 20 de julio 2020, señaló que la numeración realizada en obra, que comprende la identificación del número de mayor metrado según necesidad en campo y autorización por la supervisión, así como la identificación del número de valorización mensual (ejecución), debe modificarse en la emisión de la Resolución para controlar su orden cronológico, debiendo desarrollarse el correspondiente cuadro de control.</p> <p>Por su parte, el Administrador de Contratos de la Dirección de Supervisión mediante Informe N° 174-2020-MTC/20.16.jamc, señaló que han solicitado a la Supervisión de Obra que envíe la información solicitada por la comisión de control de la CRG, informe del estado actualizado de los trámites de mayores metrados, realice el descargo de las observaciones de la situación adversa identificada; sin embargo, no lo adjunta en su informe.</p> <p>Asimismo, señalo que, respecto a los controles de avance, control parcial de plazos y proyección de conclusión se reforzará en base a las observaciones indicadas por la comisión de control; además que han reiterado a la Supervisión de Obra el cumplimiento de sus obligaciones; y que realizaran el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones de la Supervisión de obra, aplicando de ser el caso las penalidades lo cual reportaran a la Comisión de Control periódicamente.</p>	Estos hechos evidencian que la Entidad ha tomado medidas, sin embargo, no ha culminado con la implementación de las acciones preventivas o correctivas que permita superar la situación adversa, por lo que su implementación se encuentra en Proceso (Pendiente).



39L304202000243

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lince, 14 de Agosto del 2020

OFICIO N° 000243-2020-CG/GCMEGA

Señor

Luis Chan Cardoso

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional

Jr. Zorritos N° 1203

Lima/Lima/Breña

- Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC, correspondiente al Hito de Control N° 4: "Ampliación Excepcional de Plazo y cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.
c) Oficio N° 000189-2020-CG/GCMEGA de 26 de junio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la Reactivación de la obra: "Mejoramiento de la carretera Moquegua – Omate, Tramo II: km. 35 al km. 153.50" correspondiente al Hito de Control N° 4: Ampliación excepcional de plazo y cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución de obra", se comunica que se han identificado situaciones adversas en el Informe de Hito de Control N° 6814-2020-CG/MPROY-SCC, cuya copia autenticada se adjunta en treinta y tres (33) folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rafael Palacios Pérez
Gerente de Control de Megaproyectos (e)
Contraloría General de la República



(RPP/vlp)

Nro. Emisión: 01018 (L304 - 2020) Elab:(U61955 - L334)

Firmado digitalmente por
PALACIOS PEREZ Rafael Ignacio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.08.2020 11:48:06 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TDPCWES**





RV: E-069370 - Remite OFICIO N° 000243-2020-CG/GCMEGA
Mesa de Partes PVN

para:

Luis Alberto Chan Cardoso - Director Ejecutivo

14/08/2020 06:43 p.m.

cc:

Victor Honorio Garcia, Iliana Perez Padilla, Percy Quispe Apaza, "Elisabeth Carla Gutierrez Villa", "gvilcapuma@contraloria.gob.pe"

Ocultar detalles

De: Mesa de Partes PVN <mesapartespvn@pvn.gob.pe> Ordenar la lista...

Para: Luis Alberto Chan Cardoso - Director Ejecutivo <lchan@pvn.gob.pe>

cc: Victor Honorio Garcia <VHonorio@pvn.gob.pe>, Iliana Perez Padilla <IPerez@pvn.gob.pe>, Percy Quispe Apaza <pquispe@pvn.gob.pe>, "Elisabeth Carla Gutierrez Villa" <egutierrez@pvn.gob.pe>, "gvilcapuma@contraloria.gob.pe" <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>

Historial: Este mensaje ha sido remitido.

2 Attachments



Informe N° 6814 Hito 4 Omate.pdf OFICIO-000243-2020-GCMEGA.pdf

Dirección Ejecutiva,

Se remite los documentos recepcionado y registrado con **Exp. E-069370-2020**

Estimado Usuario,

Podrá realizar el seguimiento del estado de su documento a través del siguiente

link <https://www.pvn.gob.pe/tramites/estado-de-tramite/>

Asimismo se le recuerda que el **Horario de recepción** es de Lunes a viernes de 8:30 a.m. hasta 5:30 p.m. pasado de esa hora no se consideraran **los correos enviados a mesa de partes virtual** por lo que les exhortamos a tomar las medidas del caso y no verse afectados en la presentación de sus documentos.

Atentamente,

Mesa de Partes PVN

CCQ.

De: Gloria Vilcapuma Rosales <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>

Enviado: viernes, 14 de agosto de 2020 14:30

Para: Mesa de Partes PVN

Cc: Virginia Letona Pereyra

Asunto: Remite OFICIO N° 000243-2020-CG/GCMEGA

Estimados señores:

Mediante el presente me dirijo a ustedes a fin de remitir adjunto el OFICIO N° 000243-2020-CG/GCMEGA (01 folio), de fecha 14 de agosto, del presente, emitido por el Dr. Luis Alonso Robas Sánchez Gerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, el mencionado documento se encuentra dirigido al señor Luis Chang Cardoso- Director ejecutivo - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviás Nacional. conteniendo adjunto el Informe de Hito de Control N° 6814-2020-

HOJA DE TRAMITE DEL EXPEDIENTE : E-069370- 2020/SEDCEN

REMITENTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA

DOCUMENTO:000243-2020-CG/GCMEGA
RECEPCIONADO EL 14/08/2020

ASUNTO:Comunicación de Informe de Hito de Control N° 6814-2020-CG/MPROYSCC, correspondiente al Hito de Control N° 4: "Ampliación Excepcional de Plazo y cumplimiento del nuevo Cronograma de Ejecución de obra"

OBSERVACION: TDOC: DOCUMENTO RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRONICO DE FECHA 14-08-20
ANEXOS ADJUNTO CONFORME SE INDICA EN EL CORREO, DE:

	DESDE:	HACIA:	ACC	DOCUMENTO	ESTADO	FECHA
ORIG	TRAMITE DOCUMENTARIO - GDOCTI	DE .	01	000243-2020-CG/GCMEGA	DERIVADO	14/08/2020 06:40:12 p.m.
ORIG	DIRECCION EJECUTIVA	ST .	20	000243-2020-CG/GCMEGA	DERIVADO	14/08/2020 07:35:58 p.m.
ORIG	SECRETARIA TECNICA	DE .	01	000243-2020-CG/GCMEGA	DERIVADO	20/08/2020 02:09:50 p.m.
ORIG	DIRECCION EJECUTIVA	SOC .	01	MEMULT-000085-2020-MTC/20	POR RECIBIR	20/08/2020 04:49:06 p.m.
ORIG	DIRECCION EJECUTIVA	DS .	01	MEMULT-000085-2020-MTC/20	POR RECIBIR	20/08/2020 04:49:14 p.m.

ACCIONES

01-Tramite	08-Opinar	15-Recomendación	22. Informe Inmediato
02-Adjuntar antecedente	09-Notificar al interesado	16-Ejecución	23. Respuesta Directa
03-Agregar Expediente	10-Por corresponderle	17-Revisar y Coordinar	24. Visación
04-Archivar	11-Preparar Respuesta	18-Seguimiento	25. Aprobación
05-Devolver Interesado	12-Proyectar resolución	19-Otros	26. Transcribir
06-Muy Urgente	13-Estudio y/o Analisis	20. Atención	
07-Gest. VB y/o firma	14-Conocimientos y Fines	21. Según Solicitado	

Buscar Expediente :

año 2020



Buscar